



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas
al amparo de la Ley Núm. 54-1989 para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica**

Año fiscal 2021-2022*

I. SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS, POR REGIÓN JUDICIAL

Tipo de Orden de Protección: Personal y patronal

Región	Total de solicitudes de órdenes de protección	Total de órdenes de protección ex parte emitidas	Total de órdenes de protección finales emitidas**
Aguadilla	718	530	292
Aibonito	492	408	236
Arecibo	938	700	372
Bayamón	1,860	1,409	715
Caguas	1,041	812	470
Carolina	808	655	374
Fajardo	389	305	172
Guayama	314	258	147
Humacao	609	558	325
Mayagüez	728	570	274
Ponce	962	730	438
San Juan	1,565	1,332	579
Utuado	287	168	128
Total	10,711	8,435	4,522

* Datos del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, sujetos a revisión. Incluyen el periodo de ajustes operacionales del Poder Judicial por la emergencia de COVID-19.

**El Poder Judicial puso en vigor la tercera fase de operaciones el lunes, 1 de marzo de 2021. En esta nueva fase, el cambio principal en las operaciones consistirá en la ampliación del personal que trabajará de manera presencial hasta un 75% de la plantilla laboral, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento físico recomendado por las autoridades de salubridad. Continuará la atención de casos en todas las materias (Municipal, Penal, Civil, Relaciones de Familia y Menores), incluidos los juicios en su fondo, y cualesquiera otras vistas de naturaleza probatoria o procesal. También continuará la atención de vistas iniciales y procesales en casos de desahucios, ejecución de hipoteca y cobro de dinero (Regla 60). Más información en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/poder-judicial-inicia-la-tercera-fase-de-su-plan-para-la-expansion-de-servicios/>.

1. Orden de protección ex parte: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de escuchar a la parte peticionaria y hacer una determinación provisional sobre los hechos.
2. Orden de protección final: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de hacer una determinación final sobre los hechos.
3. Las órdenes de protección ex parte y finales emitidas pueden corresponder a solicitudes de órdenes de protección hechas en periodos anteriores al informe que se reporta.

Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

Informe generado el 13 de junio de 2023.